Santiago de Cali, 27 de junio de 2025

Señor

**REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES JUANNA LTDA**
835.001.183 - 3
NATALIA DIAZ DEL CASTILLO OBREGON

**Asunto:** Respuesta a las observaciones del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM 002 DE 2025.**

**Objeto: ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA "CONSTRUCCION CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNITARIA CON BAÑO Y COCINA EN LA COMUNIDAD DE LA MARQUEZA, MUNICIPIO SIPI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".**

Reciba un cordial saludo.

En atención a las observaciones presentadas por su empresa dentro del término previsto en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y una vez analizadas por el equipo técnico y jurídico de la **REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN REGIÓN PACÍFICA- RAP- PACIFICO**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

**OBSERVACION 1.0**

**3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL**

El Oferente debe acreditar su experiencia general mediante la presentación de hasta dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas debidamente terminados, cuyo objeto esté relacionado con ESTUDIOS Y/O DISEÑOS ENFOCADOS EN OBRAS CIVILES. La sumatoria de los contratos aportados como experiencia general debe ser igual o mayor a tres veces el presupuesto oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

**OBSERVACION 1.0**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial esta por $ 49.948.267 Solicitamos a la entidad muy respetuosamente dejar que La sumatoria de los contratos aportados como experiencia general debe ser igual o mayor a **DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXPRESADO EN SMMLV. OFICIAL $ 99.896.534** lo anterior buscando en base en que cada certificación sea para la experiencia general y la otra especifica y no vemos lo requerido para solicitar 3 veces el presupuesto oficial PLIEGO

**Respuesta**: En atención a la información a la observación presentada, nos permitimos manifestar, aceptamos la observación, reconociendo la necesidad de ajustar el pliego para garantizar requisitos proporcionales y razonables.

En consecuencia, se realizara las modificaciones en el pliego definitivo, manteniendo el requisito de experiencia general en una sumatoria de contratos igual o mayor a dos veces el presupuesto oficial, conforme a la observación recibida. Este ajuste facilitará que las certificaciones presentadas cumplan claramente con los criterios de experiencia general y específica, promoviendo la participación de un mayor número de oferentes y asegurando

un proceso competitivo y transparente. Las modificaciones se efectuarán respetando los principios de planeación, economía y selección objetiva contemplados en la normativa vigente.

Este ajuste se fundamenta en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que consagra los principios de la contratación pública, y el Decreto 1082 de 2015, que regula la elaboración de pliegos de condiciones, enfatizando la proporcionalidad y razonabilidad de los requisitos.

**OBSERVACION 2.0**

**OBSERVACION 2.0**

Solicitamos al comité evaluador en la **EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la general, especifica en la celebración, ejecución terminación y/o liquidación de UN (01) contrato, con entidades públicas ejecutado en zona rural o urbana cuyo objeto sea ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE **CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA Ó CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.** El valor debe ser igual o mayor al Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

Lo anterior teniendo en cuenta que la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA tiene relaccion con CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA**

**Respuesta:** En atención a la información a la observación presentada, nos permitimos manifestar, que aceptamos la observación y procederá a realizar las modificaciones necesarias en el pliego definitivo para garantizar claridad y precisión en los requisitos, asegurando que se mantenga la coherencia con el objeto del contrato y las necesidades del proceso de contratación.

La modificación en el pliego definitivo ajustará la redacción del apartado de experiencia específica. Esta precisión busca alinear los requisitos con el marco normativo aplicable, en particular con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, y el Decreto 1082 de 2015, que regulan los principios de transparencia y selección objetiva en los procesos de contratación pública.

La entidad reitera su compromiso con un proceso de contratación transparente, competitivo y equitativo, en cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que promueve la participación plural de oferentes. Las modificaciones al pliego definitivo serán publicadas en los plazos establecidos.

**OBSERVACION 3.0**

**OBSERVACION 3.0**

Solicitamos al comité evaluador tener en cuenta las siguientes observaciones de acuerdo a los indicadores

| INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO | |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 3.0 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,4 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 16 |

| INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO | |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a 0,14 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 0,14 |

Teniendo en cuenta que es un contrato sin anticipo y pagos parciales solicitamos puedan ser tenidos en cuenta las sugerencias

Respuesta **OBSERVACION 3.0** teniendo en cuenta que la **REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN REGIÓN PACÍFICA- RAP- PACIFICO** no genera anticipo a los contratista **NO NOS ACOJEMOS a la sugerencia** quedando la tabla de la siguientes manera

| INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO | |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 6.0 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,15 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 16 |

| INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO | |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a 0,14 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 0,14 |

Teniendo en cuenta que el contratista debe tener un nivel de endeudamiento bajo y liquidez suficiente para el flujo de caja inicial a la consultoría requeridas. Por tal motivo solo nos acogemos a los indicadores de Razón de Cobertura de Intereses y rentabilidades de patrimonio y activos sugeridos

Agradecemos sus aportes, los cuales contribuyen a la mejora del proceso y a la garantía de condiciones objetivas y técnicas para todos los interesados. Las modificaciones mencionadas serán incorporadas en el pliego definitivo que será publicado dentro del término legal.

Cordialmente,